

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los técnicos de valoración de esta oficina, el interesado puede presentar Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora o Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de Reclamación Económico-Administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Liquidadora a los efectos de lo previsto en el art. 75.2 del vigente Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas aprobado por Real Decreto 391, de 1 de marzo de 1996.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la Tasación Pericial Contradictoria, conforme al artículo 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico, cheque o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones, aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente y si aparecen entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio. Contra las liquidaciones puede interponerse Recurso de Reposición ante esta Oficina o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

COMPROBACIONES DE VALOR Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.

Nº PRESENT. :516/1992	INTERESADO:ROBARIO CASTILLA GONZALEZ
Nº LIQUIDAC:164/1996	IMPORTE:11.824 PTS.
Nº PRESENT. :1.146/1992	INTERESADO:COYSA, S.L.
Nº LIQUIDAC:200/1996	IMPORTE:137.925 PTS.
Nº PRESENT. :1.147/1992	INTERESADO:COYSA, S.L.
Nº LIQUIDAC:202/1996	IMPORTE:35.407 PTS.
Nº PRESENT. :1.148/1992	INTERESADO:ZAFER, S.A.
Nº LIQUIDAC:204/1996	IMPORTE:58.133 PTS.
Nº PRESENT. :1.192/1992	INTERESADO:JULIA ROMAN DELGADO
Nº LIQUIDAC:207/1996	IMPORTE:174.980 PTS.
Nº PRESENT. :1.537/1992	INTERESADO:EDUARDO BENAVENTE MACHUCA
Nº LIQUIDAC:370/1996	IMPORTE:11.312 PTS.
Nº PRESENT. :2.433/1992	INTERESADO:PEDRO VILLEGAS ROSA
Nº LIQUIDAC:316/1996	IMPORTE:114.751 PTS.
Nº PRESENT. :2.513/1992	INTERESADO:CATALINA ROMAN ROMERO
Nº LIQUIDAC:231/1996	IMPORTE:163.480 PTS.
Nº PRESENT. :2.836/1992	INTERESADO:S. C. A. JUAN CAMPO VILLABRAN
Nº LIQUIDAC:408/1996	IMPORTE:75.108 PTS.
Nº PRESENT. :2.836/1992	INTERESADO:S. C. A. JUAN CAMPO VILLABRAN
Nº LIQUIDAC:409/1996	IMPORTE:75.108 PTS.

Nº PRESENT. :2.847/1992 INTERESADO:MANUELA IBANEZ GARCIA
 Nº LIQUIDAC:444/1996 IMPORTE:54.744 PTS.

Nº PRESENT. :2.937/1992 INTERESADO:PRIN, S.A.
 Nº LIQUIDAC:736/1996 IMPORTE:29.442 PTS.

Nº PRESENT. :3.615/1992 INTERESADO:ANTONIA MUÑOZ VIDAL
 Nº LIQUIDAC:245/1996 IMPORTE:17.407 PTS.

Nº PRESENT. :544/1993 INTERESADO:MINZA, S.L.
 Nº LIQUIDAC:730/1996 IMPORTE:9.687 PTS.

Nº PRESENT. :1.178/1993 INTERESADO:ANTONIO GONZALEZ REGUERA
 Nº LIQUIDAC:669/1996 IMPORTE:151.013 PTS.

Nº PRESENT. :1.391/1993 INTERESADO:JULIAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ
 Nº LIQUIDAC:678/1996 IMPORTE:26.895 PTS.

Nº PRESENT. :3.042/1993 INTERESADO:JUAN JOSE ARMARIO SANCHEZ
 Nº LIQUIDAC:518/1994 IMPORTE:9.726 PTS.

Nº PRESENT. :1.015/1994 INTERESADO:MANUEL RODRIGUEZ MARQUEZ
 Nº LIQUIDAC:608/1996 IMPORTE:5.954 PTS.

Nº PRESENT. :2.449/1994 INTERESADO:BENITO MORENO PASTOR
 Nº LIQUIDAC:631/1996 IMPORTE:273.750 PTS.

Nº PRESENT. :1.149/1995 INTERESADO:CONSUELO MORALES RODRIGUEZ
 Nº LIQUIDAC:1337/1995 IMPORTE:8.039 PTS.

Nº PRESENT. :1.719/1996 INTERESADO:MARIA ISABEL RODRIGUEZ HUERTAS
 Nº LIQUIDAC:557/1996 IMPORTE:9.653 PTS.

Nº PRESENT. :1.815/1996 INTERESADO:JOSE RODAS AGUALLO
 Nº LIQUIDAC:500/1996 IMPORTE:1.200 PTS.

Nº PRESENT. :2.064/1996 INTERESADO:RAFAEL LOPEZ GILARTE
 Nº LIQUIDAC:576/1996 IMPORTE:150.000 PTS.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

Nº PRESENT. :939/1990 INTERESADO:ANTONIO TORICES MELLADO
 Nº LIQUIDAC:146/1996 IMPORTE:117.845 PTS.

Nº PRESENT. :125/1991 INTERESADO:LUIS MERGELINA ESCOBAR
 Nº LIQUIDAC:264/1996 IMPORTE:56.673 PTS.

Nº PRESENT. :867/1991 INTERESADO:CARLOS GUTIERREZ, S.A.
 Nº LIQUIDAC:265/1996 IMPORTE:69.471 PTS.

Nº PRESENT. :867/1991 INTERESADO:CARLOS GUTIERREZ, S.A.
 Nº LIQUIDAC:266/1996 IMPORTE:69.471 PTS.

Nº PRESENT. :3.063/1991 INTERESADO:CARIDAD PEREZ RAPOSO
 Nº LIQUIDAC:33/1996 IMPORTE:50.250 PTS.

Cádiz, 16 de septiembre de 1996.- El Delegado, Gregorio López Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

- A doña M.ª Asunción Leal Vela, con DNI 75.740.985, último domicilio conocido en C/ La Plaza, núm. 11, 2.º B, de la localidad de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz y en calidad de transmitente en los Expedientes núms. 204/94 y 208/94 de Comprobación de Valores, se le notifica que de acuerdo con lo establecido en el art. 91 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, se ha seguido en esta Oficina, respecto a los bienes a que se refiere las Escrituras núms. 566/92 y 1001/93 de la Notaría de Chiclana de la Frontera de don Manuel

Gómez Ruiz (parcelas en «pago Lozano», término de Medina-Sidonia) comprobación del valor declarado de 1.000.000 ptas. y 400.000 ptas. respectivamente, asignando como comprobado y por tanto, declarando como base imponible del Impuesto la de 4.401.300 ptas. y 4.800.000 ptas. En dicho expediente se ha empleado el medio de comprobación regulado en el art. 52.11.d) de la Ley General Tributaria, consistente en el dictamen de un Perito de la Administración respecto de los bienes a valorar. En relación a la Base Imponible así determinada podrá Ud.: 1. prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en caso de que transcurran quince días hábiles sin que se presente reclamación alguna contra ella. 2. Interponer recurso de reposición ante esta misma Oficina, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo. 3. Solicitar, en el mismo plazo antes mencionado, la Tasación Pericial Contradictoria de los bienes. Por último, se hace constar que, en el presente caso, concurren las circunstancias a que se refiere la anterior Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, actualmente art. 14.7 de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, al exceder el valor comprobado del consignado en el documento a que antes se ha hecho referencia en más de un 20% de este último, y ser dicho exceso superior a 2 millones de pesetas. Por ello, conforme determina la mencionada disposición, dicho exceso tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo (art. 20.3 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

- A.D. Tomás Murillo Fuentes, con DNI 31.136.600, último domicilio conocido en Avda. Ana de Viya, núm. 2, de la localidad de Cádiz, provincia de Cádiz, y en calidad de adquirente en el Expediente núm. 208/94 de Comprobación de Valores, se le notifica que de acuerdo con lo establecido en el art. 91 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, se ha seguido en esta Oficina, respecto a los bienes a que se refiere la Escritura núm. 1001/93 de la Notaría de Chiclana de la Frontera de don Manuel Gómez Ruiz (parcela en «pago Lozano», término de Medina-Sidonia) comprobación del valor declarado de 400.000 ptas., asignando como comprobado y por tanto, declarando como base imponible del Impuesto la de 4.800.000 ptas. En dicho expediente se ha empleado el medio de comprobación regulado en el art. 52.11.d) de la Ley General Tributaria, consistente en el dictamen de un Perito de la Administración respecto de los bienes a valorar. En relación a la Base Imponible así determinada podrá Ud.: 1. Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en caso de que transcurran quince días hábiles sin que se presente reclamación alguna contra ella. 2. Interponer recurso de reposición ante esta misma Oficina, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo. 3. Solicitar, en el mismo plazo antes mencionado, la tasación pericial contradictoria de los bienes. Por último, se hace constar que, en el presente caso, concurren las circunstancias a que se refiere la anterior Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, actualmente art. 14.7 de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, al exceder el valor comprobado del consignado en el documento a que antes se ha hecho referencia en más de un

20% de este último, y ser dicho exceso superior a 2 millones de pesetas. Por ello, conforme determina la mencionada disposición, dicho exceso tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo (art. 20.3 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

- A.D. Manuel Calderón Guerrero, con DNI núm. 31.566.487, último domicilio conocido en C/ Jesús Nazareno, núm. 4, 3.º D, municipio de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz, notificándole la caducidad de la Tasación Pericial Contradictoria por Ud. promovida. Se le advierte que se continúa con el Expediente en el momento procesal en que se interrumpió, conforme a lo dispuesto en los arts. 120 y 121 del Reglamento del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en su vigente redacción. En consecuencia el plazo restante en período voluntario para el ingreso de la Liquidación Complementaria núm. 403/93, cuyo importe es de 97.959 ptas., es de 5 días hábiles. Los intereses de demora devengados por dicha deuda tributaria de 7.729 ptas., Liquidación núm. 264/94, si tienen el plazo de ingreso normalmente establecido en la Ley General Tributaria en su art. 61 y el Reglamento General de Recaudación, art. 20. Transcurridos los correspondientes plazos sin que conste en esta Oficina el ingreso de ambas cantidades, se procederá a la remisión del Expediente a la vía de apremio.

- Por la presente se hace también saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignora-paradero, que por la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados del Distrito Hipotecario de Medina-Sidonia, se han practicado las siguientes liquidaciones por los conceptos y ejercicios que se indican:

Concepto tributario: Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

- Doña Inmaculada Carrasco López, DNI 31.214.356, Liquidación núm. 107/95 (importe 544.664 ptas.) y 108/95 (importe 2.717.128 ptas.), Expte. núm. 1066/93 y 1067/93 (Escritura núm. 1.222/93 y 1.223/93 de don Mariano Toscano San Gil). Domicilio último conocido Avda. de la Constitución, Bl. 3, 1.º F, San Fernando, Cádiz.

Concepto Tributario: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- Loma de Grulla, S.L., CIF núm. B-11025871, Liquidación núm. 141/95, Importe: 4.403 ptas., Expte. 200/87.

- Sr. don Juan Diego Pérez Benítez, DNI 75.806.039, Liquidación núm. 142/95, Importe: 52.839 ptas., Expte. 200/87.

- Sres. don Antonio Cañones Olmo, DNI 26.107.105, y don Abelardo Cañones Olmo, DNI 26.145.438, Liquidación núm. 57/96, Importe: 3.953.455 ptas., Expte. 9/89.

- Sr. don Juan Ortega García, DNI 31.237.747, Liquidación núm. 224/95, Importe: 48.952 ptas., Expte. núm. 447/91.

- Sr. don Francisco Jiménez Pérez, DNI 31.458.042, Liquidación núm. 103/96, Importe: 61.006 ptas., Expte. núm. 962/95.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberán ingresar en la caja de esta Oficina Liquidadora, el importe de la deuda Tributaria, en los siguientes plazos: Los publicados en el BOJA del 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente; los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos

plazos será exigido el ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Recursos que pueden interponerse: a) Recurso de Reposición ante la Oficina Liquidadora de Medina-Sidonia. b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial. Se advierte que el Recurso de Reposición y la Reclamación económico-administrativa no son simultaneables. Los Recursos se interpondrán en el plazo de 15 días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial.

Cádiz, 14 de agosto de 1996.- El Delegado, Gregorio López Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos o hallarse ausentes en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Córdoba (Oficina Liquidadora de Posadas) y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indican.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Oficina Liquidadora de Posadas (Córdoba), en metálico o por cheque conformado por entidad bancaria, extendido a favor de la Oficina Liquidadora, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el BOJA entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 de mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora de Posadas (Córdoba), o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOJA.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta Delegación, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora de Posadas (Córdoba) o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOJA.

En caso de interposición de reclamación económico-administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Liquidadora a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la Tasación Pericial Contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Supuesto del art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

La presente notificación se practica a los efectos prevenidos en el art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dictado en sustitución de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos por exceder el valor comprobado del consignado por las partes en el documento en más del 20% de éste, y dicho exceso ser superior a 2.000.000 ptas. en cuyo caso, sin perjuicio de la tributación que corresponda por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se producirán para el transmitente y el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de las transmisiones a título lucrativo.

Tasación pericial contradictoria.

Caso de no estar conforme con la nueva valoración practicada, debe manifestar ante esta Oficina el nombre y circunstancias del Perito, que designe por su parte. Ello en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación. En igual plazo, contado desde la fecha en que lo designe, el Perito nombrado por Vd. deberá aportar ante esta Oficina las notas de tasación de los bienes.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos aportados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Comprobaciones de Valor/Liquidaciones.

Eva María Galipienso Cabello. Camino de la Barca, 9 en Córdoba.

Expediente: 567/96.

Bienes que se valoran: Parcela en la Cigarra Baja, núm. 55-11, en el término de Almodóvar del Río (Córdoba) con superficie de 2.836 m².

Valor declarado: 425.400 ptas.

Valor comprobado: 1.985.200 ptas.

Liquidación núm. 211/96. Importe: 93.588 ptas.

Jaime José Jiménez Molina. Avda. de la Fuensanta, 17, en Córdoba.

Expediente: 1294/95.

Bienes que se valoran: Suerte de tierra calma E'2 del plano. Situada en el sexto departamento del término de La Carlota. Conocida por «Finca Casilla del Pío», con una superficie de 63 áreas y 40 centiáreas.

Valor declarado: 700.000 ptas.

Valor comprobado: 1.932.000 ptas.

Liquidación núm. 191/96. Importe 84.769 ptas.

Jaime José Jiménez Molina. Avda. de la Fuensanta, 17, en Córdoba.

Expediente: 1295/95.

Bienes que se valoran: Suerte de tierra calma E'1 del plano. Situada en el sexto departamento del término de La Carlota. Conocida por «Finca Casilla del Pío», con una superficie de 2 hectáreas, 64 áreas y 60 centiáreas.